Año XII. Teruel 20 de Agosto de 1891. Número 31.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año. .... 6 pts.
Por un semestre........................ 3'25
Por un trimestre........................ 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis· los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

YA PARECIO AQUELLO

No nos engañábamos en nuestros juicios: razón de ser tenían nuestras diatribas. En la prolongada serie de artículos que venimos consagrando á la cuestión de pagos al Magisterio, hemos asegurado un desenlace fatal, y la triste realidad de los hechos ha venido a confirmar nuestras sospechas. El Ministro de Fomento ha declarado que nada piensa hacer por el Magisterio, porque se queja de vicio. Gracias mil, Sr. Isasa; los Maestros nos daremos por muy satisfechos, con que no pongais en nosotros las manos y con que se deslice vuestra tranquila vida ministerial insertando en la *Gaceta* los servicios prestados por la benemérita y alguno que otro anuncio de catédras que no siempre recaen en los más meritorios, á juzgar por los datos de esa maldita institución que se llama prensa, merced á cuyos licenciosos arranques no puede V. E. dictar ningún emparedamiento ni acto de fe. ¡Qué buen Ministro hubiera hecho V. E. con Felipe II!

Vemos, pues, que el alto y poderoso señor en su encumbrada sabiduría (zabe, zabe, pero es desgraciado, dice de él Cánovas) tiende á generalizar juicios, y concediéndole una razón aunque viciosa, vamos á combatirla con sus propios argumentos, la generalización. Que el Sr. Ministro de Fomento estime que nos quejamos de vicio y que nada bueno piense hacer por los Maestros, no dice nada de particular á quien conoce la vida de los andaluces, aunque sólo sea de referencia. Acostumbrados en aquel ardiente pais al gazpacho, asquerosa mezcolanza de pepinos sin mondar, tomates, cebollas, pan, vinagre, agua y sal, ¿qué andaluz no se considerará feliz tomando por desayuno una jícara de chocolate, por almuerzo unas sopas de ajo, por comida un simple cocido de garbanzo y por cena unas verduras cocidas con algún aditamento? Ahora bien, suponiendo que la inmensa mayoría de los Maestros andaluces, conocedores por necesidad de la vida y de la economia animal, se permiten el lujo de un régimen alimenticio tan frugal y modesto como el que hemos indicado, ¿extrañará á nadie que el andaluz Ministro, conocedor también de sus costumbres patrias, considere feliz al que ni por hábito, ni por convicción se amolde á la caña

por la mañana y al gazpacho por todo el dia? Convengamos, pues, en que, en Andalucía, todo lo que sea eximirse del gazpacho es vicio, y como los Maestros por su destino y conocimientos prescindirán de este régimen, de ahi lo vicioso é infundado de sus justísimas reclamaciones. Aprendamos, pues, de S. E. á trabajar y no cobrar; digo, á cobrar y no trabajar, porque lo primero ya lo hacemos.

Si de aquí descendemos á otro orden de cosas, y vamos generalizando, vemos que el Maestro, más necesario en Andalucía que en ninguna otra región española, no puede tener adeptos donde no se sabe apreciar su trabajo, y como por corolario deducimos que nuestro Ministro responde admirablemente á las miras de sus paisanos. Y en efecto. ¿qué puede esperarse de una región cuyos habitantes no saben leer ni escribir el 79 por 100? Allí habrá temeridad, mejor dicho, barbarismo, como lo demuestran los guapos de Málaga, que cruzándose en las calles de lenocinio, faca en mano, impiden el paso, pena de la vida, al indefenso transeunte que no tiene la temeridad de enseñarle los dientes. Habrá ignorancia supina, como sucede en las inmensas encortijadas, donde no es raro ver individuos que no tienen de hombre más que la forma y estructura. Y á propósito de esto citaré un caso currioso ocurrido á mi presencia.

—¿Cómo te llamas? preguntaba un instructor militar a un quinto andaluz?—Frascuelo, contestó el quinto—¿Y el apellido?—Frasquito y Curro. ¿No es lo mismo uno que otro?—Ci, ceñó.—Luego, ¿cuál es tu apellido? No lo cé.—¿Has ido á la escuela?—Quez ezo de ezcuela?—¿Hay cura en tu pueblo?—Cí, ceñó; le ví una vez cuando vino á curá un braso á mi pare.—¿Has estado alguna vez en la Iglesia?—Ci ez una caza grande en onde tocan unas campanas grandícimaz, no ceñó.

Tal vez alguno de nuestros amables lectores crea que esto es un cuento de camino de los muchos que bullen en la imaginación del que se dedica á escribir, y no es así: es completamente histórico, y aunque lo podamos probar con testigos presenciales, porque no estábamos solos presenciándolo, bastará saber en confirmación del caso, que hay hombre en Andalucía que no entra en la Iglesia más que el dia que se bautiza, y que la palabra escuela para él es lo mismo que si no existiera, porque carece de significado.

Pues bien; si para muestra basta un botón y, siguiendo en nuestra tarea, descendemos á nuestro jefe andaluz, ¿qué premísa podemos sentar de sus trabajos en Fomento? La dejamos al buen criterio de nuestros lectores, y por nuestra parte podemos afirmar que tanto el Sr. Isasa como su antecesor en el Ministerio, paisanos de abolengo y acordes en sus apreciaciones en cuanto al Magisterio, son una calamidad y una verdadera plaga para la educación popular: los Maestros no podemos menos que odiarlos.

Sí, Sr. Ministro de Fomento: el eco fiel de las aspiraciones de un pueblo, no puede existir solamente en la mente de un Gabinete ni en la cabeza de un Ministro, que sólo pueden considerarse como un instrumento consciente de acción; el eco fiel de las aspiraciones de un pueblo reside en la representación nacional y en la prensa, que es la opinión unánime que fiscaliza los actos de ese Gabinete, de ese Ministro; es así que la prensa de todos los matices y la representación nacional están acordes en la necesidad de que se tome una resolución que regularice y garantice los pagos á los Maestros y V. E. la rechaza; luego V. E. es impopular y ridículo, y por tanto debe dejar ese puesto para que lo ocupe otro menos impopular, más digno y que responda mejor á las necesidades de la opinión, de la prensa y de la representación nacional.

¿No quiere convencerse V. E. de lo que decimos? Pues como argumento de dignidad sólo añadiremos que si el último Maestro de escuela hubiera sido Ministro de Fomento en aquella célebre sesión del Senado en que V. E. propuso cierto asunto y ni un solo Senador lo aprobó, hubiera corrido avergonzado á meterse en su escuela, renunciando no sólo de los 6.000 duros que le propina esta nación esquilmada, sino hasta la investidura de Ministro responsable, que en tan mal hora se le confiriera. Una reprobación tan unánime

de los hechos de un Ministro no tiene ejemplo en la historia parlamentaria.

Pero como V. E. está acostumbrado á hacer planchas hasta con el sentido común, no nos extrañará que continúe con ellas en el Ministerio á trueque de chupar la paguita que los Maestros no podemos conseguir por ser unos viciosos.

Y hasta otra.

Pr. Severo.

LAS VACANTES DE LAS ESCUELAS NORMALES

El Sr. Isasa, que algo había de hacer siendo ministro de la Corona, ha inventado un argumento, vulgo muletilla, del cual se vale y al cual acude como socorrido medio en las grandes solemnidades, ó sea en los trances apurados para salir del paso.

Que en el Senado ó en el Congreso se prueba que el nombramiento de un catedratico, bien de Instituto ó de Universidad, fué hecho por el Ministro con olvido de la ley, ó que el director de un centro público de enseñanza carece de las condiciones legales exigidas para desempeñar el cargo conferido al interesado por el propio Sr. Isasa; pues aquí del argumento en cuestión, que sencillamente consiste en sostener dogmáticamente y contra viento y marea, que es de todo punto necesario reformar la legislación de Instrucción pública, ya de suyo enmarañada y confusa, por causa de los decretos y órdenes sin número, que con el pretexto de aclarar los puntos dudosos, se han expedido.

Que otro dia, en uno de dichos Cuerpos Colegisladores, se excita al ministro de Fomento á que haga sentir su natural y legítima influencia exigiendo á alcaldes y gobernadores el cumplimiento de la ley á fin de que los Maestros de escuela cobren sus reducidos haberes, si no al corriente, al menos no con el punible y vergonzoso retraso con que al presente los perciben, cuando esto sucede, pues, sale por el mismo registro entonando igual cantinela, y se queda tan fresco.

Y encariñado, sin duda, con el propio argumento, adújole también en reciente sesión celebrada por el Congreso, al contestar al Diputado Sr. Abreu, que se había ocupado de la conveniencia de proveer en propiedad las numerosas vacantes habidas en las Escuelas Normales de Maestros.

Sabido es que los diputados y senadores préviamente anuncian por escrito sus preguntas é interpelaciones á los ministros, y que cuando alguno no guarda esta cortesía parlamentaria, se le quejan de ello los preguntados. Presumible es, por tanto, que el Sr. Abreu fuera cortés cuando contra él no se volvió airado el Sr. Isasa, revelando así su plácida contestación una de estas dos cosas: ó que S. E. se halla muy mal sesvido, ó que por completo prescinde del Director general de Instrucción pública, del Inspector general de enseñanza, y del jefe del negociado correspondiente, á quienes suponemos perfectamente enterados de los asuntos en que por la índole de su respectivo cargo entienden. No de otro modo puede satisfactoriamente explicarse que el Sr. Isasa digese:

«Ese arreglo (el de las Escuelas Normales) está iniciado hace bastante tiempo, todos mis antecesores han respetado la situación actual de las cosas, y mientras no se haga una reforma en la legislación de Instrucción pública, no es posible pensar en la provisión en propiedad de las plazas correspondientes á las Escuelas Normales, lo mismo las de directores, que las de inspectores y profesores de esas Escuelas.»

Tan estupenda contestación entraña más dislates que palabras, como fácilmente probaremos; pero antes permítasenos recordar que el Sr. Isasa lleva mas de 40 años informando en estados, y más de 30 de legislador ó diputado á Cortes, que ha sido largo tiempo catedrático de la Escuela diplomática, y que desempeñó algún tiempo el alto puesto de fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, y además, advertir que las cualidades, que, como catedrático y legislador y jurisconsulto, debieran enaltecerle, quedaron con su flamante contestación copiada, muy por bajo de las que le hacen ser de hoy en ade-

lante, digno émulo de aquellos renombrados profesores de la tan celebrada Universidad de Cervera, que en memorable exposición dirigida á Fernando VII le hablaron de la *fatal manía de pensar*.

Así la ley de Instrucción pública vigente, como el reglamento orgánico de las escuelas Normales, vigente también, prescriben que en el magisterio de estas Escuelas se ingresará por oposición y se ascenderá por concurso.

Desentendiéndose de tan claras y terminantes prescripciones, el conde de Toreno, dando una prueba de conservador ó anarquista, que para el caso es lo mismo, dispuso en Real orden de 21 de Diciembre de 1876 que *por ahora*, se proveyeran interinamente las plazas de tercer Maestro de Escuela Normal que vacaren.

Y á partir de esta fecha, que para el Sr. Isasa es la inicial del arreglo, como él llama al desbarajuste que reina en las Escuelas Normales, si no se venden los cargos de Maestro normal interino, dánse en pago de servicios electorales ó de otra especie al que con mayor influencia ó favor cuenta, que es tanto como decir al mejor postor.

No exigiéndose al Maestro normal otros méritos y condiciones o circunstancias que las del favor é influencia, para conseguir el nombramiento de tercer Maestro interino de una Escuela Normal, y hasta el de segundo y el de primero ó Director, á nadie causará extrañeza, ni mucho menos sorprenderá que los centros de enseñanza, llamados por la ley á formar y preparar convenientemente á los encargados de educar é instruir á las generaciones que nos han de suceder, arrastren vida tan mísera como la que hoy alcanzan.

Motivos hay para creer que, á retrasarse algunos años la ansiada y tantas veces prometida reforma de esas Escuelas, no se encontrará materia informable porque su docente personal legal habrá desaparecido. A esto acaso se aspire por los que, diciéndose a boca llena celosos defensores de la enseñanza primaria y de los Maestros, contribuyen con su indolencia y reprobados medios á que, antes de acabar por consunción las Escuelas Normales, queden deshonradas.

Al personal con que interinamente se las viene dotando, pertenece—salvo muy raras y honrosas excepciones—esa turba multitud de inmodestos é infatuados jovenzuelos, que no saben redactar un anuncio de matrícula ó exámenes sin incurrir en garrafales defectos de ortografía y sintáxis, que con la mayor frescura enseñan en clase que la batalla de las Navas de Tolosa se dió en la provincia de Guipuzcoa, que el canal de la Mancha cruza la de Ciudad-Real, y Felipe IV fué nieto de Luis XIV; que no saben hacer aplicación de los objetos de enseñanza que á su vista tienen, y que en Pedagogía, Matemáticas y Ciencias físicas y naturales, dan cada tumbo que horripila; pero que, pocos escrupulosos, aceptan el cargo de vocal de los Tribunales de oposiciones á escuelas, sin embargo de que no se atreven á someterse á esta clase de pruebas para acreditar su idoneidad, y asimismo aspiran con sobrada arrogancia á la propiedad del cargo que vitaliciamente, aunque con el cargo de interinos, obtuvieron por gracia de un cacique más ó menos influyente, á cuyos recomendados, así en exámenes como en oposiciones, dan en prueba de gratitud las mas honoríficas notas ó los primeros lugares. Y estos son los frutos ó resultados del arreglo iniciado hace bastante tienpo en sentir del señor Isasa y del estado actual de cosas que él y sus antecesores en conservaduría respetan. De cuanto como rumor público decimos, antecedentes en gran número debe de haber en la Dirección general de Instrucción pública, en la Inspección de primera enseñanza y en los rectorados de las Universidades.

Y ese, al parecer, respeto á la tradición, aparte de los males sin cuento que conocidamente á la enseñanza pública acarrea y de los perjuicios que ocasiona á los Maestros propietarios de las Escuelas Normales, danos á conocer la pervensión del sentimiento moral, lo mismo en los que tal estado de cosas promovieron ó sostienen que en los que de él se utilizan, conducta y proceder tanto más censurables y digno de reprobación, cuanto que gentes tales, dícense, y de ello hacen público, aunque hipócrita alarde, poseedoras

de sentimientos religiosos muy arraigados.

Si así sucediese ó esto fuera cierto, acatarían la ley y exigirían su exacto y fiel cumplimiento; el móvil de sus acciones sería honrado, y elevados y patrióticos sus sentimientos.

¿Como, si hubiera no más que deseo de acertar, dejaríase transcurrir año tras año, sin poner coto á tantos abusos y á tanta inmoralidad como tras sí lleva el nombramiento de esos Maestros normales interinos, cuya competencia es notoria y á quienes con ofensa de la moral se retribuye con el mismo sueldo que á lospropietarios? Tan difícil es crear un jurado ante el cual diera pruebas de suficiencia los que interinamente aspirasen á regentar las plazas vacantes de tercer Maestro de una Escuela Normal? La justicia, la equidad y el derecho que á ingrssar en el profesorado de las Escuelas Normales tienen los que con aprovechamiento siguieron los estudios y obtuvieron el título de Maestro normal, ¿no aconsejan que algo se hiciese en este sentido?

Y si la ley y el reglamento concede el derecho de ascender en su carrera á los Maestros de las Escuelas Normales que en ellas por oposición ingresaron ¿cómo se atreve el Sr. Isasa á sostener á la faz del país que no es posible pensar en la provisión en propiedad de las plazas de Director y segundo Maestro de estas Escuelas mientras no se reforme la legislación de Instrucción pública? Su primer deber, como Ministro, es el de cumplir esa ley y ese reglamento á cuya sombra los Maestros normales, numerarios ó propietarios, consiguieron un derecho que nadie puede arrebatarles, pero del que con escandalosa injusticia, ó sin razón alguna que lo abone, se les priva.

Piden justicia, no favor; y porque la razón y la ley están de su parte, comete una arbitrariedad el Sr. Isasa, como la cometieron sus antecesores en el ministerio de Fomento, con una sola excepción, negándose á publicar el anuncio de concurso para proveer en propiedad las referidas vacantes.

Así, con aplauso general y gran sentido práctico, lo dispuso el Sr. Montero Rios en Real órden de 20 de Enero de 1886, de la cual, sin duda, no tendrá noticia el Sr. Isasa, toda vez que, en pleno Parlamento y ufanándose de ello, aseguró que en esta cuestión seguía la marcha á que todos sus antecesores se ajustaron. Por virtud de esta misma Real orden cesaron los directores interinos de Escuela Normal que ilegalmente nombrara el señor Pidal, con cuyos procedimientos revolucionarios se armonizan los del señor Isasa.

Justo es confesar que el Ministro de Fomento anduvo acertado en su contestación al Sr. Abreu, cuando con grande aplomo y apelando á su argumento, se dijo que no podrían hacerse los nombramientos en propiedad de Inspectores de las Escuelas Normales, mientras no se reforme la legislación de Instrucción pública, si bien esta clase de funcionarios no existe más que en la acalorada fantasia del señor Isasa.

Sección oficial

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar, conformándose con el dictamen del Consejo de Instrucción pùblica y lo puesto por esa Dirección general como útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras relacionadas en la adjunta lista, señalada con el número 23, sin perjuicio de rectificar cualquier error, si en la expresada lista se advirtiera.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1891.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pùblica.

Relación de las obras declaradas útiles para texto en la primera enseñanza por la Comisión especial de este Consejo en sesión de 30 de Abril de 1891.

1 «Carteles de lectura», por D. Bartolomé Sala. Segunda edicion. Cuatro carteles.

2 «Procedimiento de lectura metódica», por D. C. Serna Fernandez. Albacete, 1889: 16 paginas.

3. «Nuevo método racional de lectura», por D. Cirilo Sánchez y López. Primera parte· Madrid, 1882; 24 paginas. Segunda parte, Toledo, 1888: 58 paginas.

4. «Flores de la infancia», método de lec-

tura por D. Luís Piedra. Valencia, 1890: 52 páginas.

5. «El Progreso de la niñez», método práctico de lectura por D. José Marco Choza. Valencia 1890: 72 páginas.

6. «Tesoro de las Escuelas», por Parravicini, aumentada por D. L. C. Fernández. Mao drid, 1890: 286 páginas con grabados.

7. «Los deberes», páginas de la infancia por D. L. C. Fernández. Madrid, 1890: 142 páginas con grabados.

8. «La Herencia de las Fieras», cuentos por D.ª Rosario de Acuña. Madrid, 1890: 129 páginas con grabados.

9. «Fábulas». «El Agrònomo infantil», por D. Fulgencio Modesto. Albacete, 1889: 291 páginas.

10. «Fabulas», por D. Braulio Mellado. Lorca, 1886: 70 páginas.

11. «Aves y flores», fàbulas morales por D.ª Antonia Dìas y Lamarque. Barcelona 1890: 223 páginas orladas y viñetas.

12. «Historia del Reino animal», traducido del alemán por D. Francisco García Ayuso Madrid, 1890: 316 páginas (para Normales).

13. «Retratos de los Reyes de España», por F. Lanrent y Compañía, con 84 retratos, facsímiles y biografías y una breve reseña histórica de 20 paginas. Madrid, 1890.

14. «Descripción é historia política, eclesiástica y monumental de España», por D. Valentìn Picatoste. Madrid, 1890 y 91: comprende provincia de Segovia, 132 páginas; Leóu, 129 paginas y Salamanca, 128 páginas.

15. «Bibliotecas de las provincias», por D. Mauuel Ayala y D. Francisco Lastra. Provincia de Madrid, 1889: 106 paginas y un mapa.

16. Idem ídem segundo, Madrid, 1889: 131 paginas y un retrato.

17. «Biblioteca de las provincias», por don Mauuel Ayala y D. Francisco Lastra. Tercer tomo. Alcalá. Madrid, 1890: 101 páginas y mapa.

18. Idem id. Cuario tomo. Colmenar Viejo. Madrid, 1890: 100 páginas y mapa.

19. Idem id. Quinto tomo Aranjuez. Madrid, 1890: 97 páginas y mapa.

20. Idem id. Sexto tomo. Arganda del Rey. Madrid, 1890: 110 páginas y mapa.

21. Idem id Sèptimo tomo. Torrelaguna. Madrid, 1890: 97 páginas y mapa

22. Idem id. Octavo tomo. Chinchón. Madrid, 1890: 92 paginas y mapa.

23. «Cartilla y método moral de lectura». por D. Manuel Perdices. Primera y segunda parte. Habana, 1886-87: 32 y 64 págiuas.

24. «Método moral de lectura», por el mismo. Habana, 1888, tercera y cuarta parte: 144 y 205 paginas.

25. «Cuaderno práctico de Gramatica», por D. Dionisio Ibarlucea. Pamplona, 1890. 176 páginas.

26. «Extracto de Aritmètica», por D. Antonio Muñoz de Rivera. Badajoz, 1589: 56 paginas.

27. «Nociones de Aritmética», por don Joaquín Julian. Madrid, 1889: 64 páginas.

28. «Nociones generales de Artimética pràctica», por D. Leoncio González. Oviedo, 1889: 134 págiuas.

29. «Aritmética», por D. Joaqnin Orozco. Segunda edición. Alicante, 1884: 144 páginas y una lámina.

30. «Nociones elementales de la teoría de la Aritmetica», por D. José Peña. San Sebastián, 1891: 48 paginas y una lamina del sistema métrico.

31. «Ejercicios teórico-prácticos de Aritmética», por D. Francisco Mongrí. Figueras, 1888: 157 paginas (para superiores).

32. «El recreo aritmético», por un amante de la Ilustración popular (Juan Cruz Busto). Logroño, 1889: 72 páginas.

33. «Cartilla agraría» en verso, por don Joaquín Cuadrado. Caceres, 1887: 64 páginas.

34 «Elementos de Agricultura», por don Francisco Casaña. Pamplona, 1887: 32 páginas.

35. «Nociones de Agricultura», por don Enrique Reina. Valencia, 1888: 136 páginas.

36. «Tesoro de Agricultura,» por D. Manuel López Benito Tercera edición. Madrid, 1864: 235 páginas (para superiores).

37. «Agricultura teórico-práctica» por D. José Ballesteros. Puerto Rico, 1889: 128, pàginas (para Normales).

38. «Nociones de Agricultura», por don Felipe Fernández Viñas. Logroño, 1891: 129 pàginas (para Normales).

39. «Nociones de Botánica», por D. M. S. E. Castellón, 1888: 15 páginas.

40. «Lecciones de Urbanidad», por D. M. Estéban. Madrid, 1885: 47 páginas.

41. «Necesidad y utilidad de la buena educación», por D.ª Estéfana Mateo. Burgos, 1887: 63 páginas.

42. «Ligeras nociones de Higiene», por D. Juan Francisco Sanchez Morate. Madrid, 1885: 64 páginas.

43. «Lecciones de Higiene popular», por D. José Casano. Madrid, 1883: 154 paginas (para Normales).

44. «Higidne de la vista», por D. Nicasio Mariscal. Madrid, 1888: 227 páginas con grabados (para Normales).

45. «Tratado de Higiene escolar», por don D. Pedro de Alcàntara Garcìa. Madrid, 1886; 278 páginas con grabados (para Normales).

46. «Tratado de Higiene, economía y labores», por D. Manuel Rosado. Madrid, 1884: con grabados.

47. «Nociones generales de Física y Química», por D. Juan Francisco Sánchez Morate. Madrid, 1879: 51 páginas.

48. «Breves nociones sobre las ciencias físicas y naturales», por D. José Marte. Tercera edición. Madrid, 1885: 125 páginas con grabados.

49. «Nociones generales de Historia Natural», por D. Juan Francisco Sánchez Morate. Madrid, 1879: 62 pàninas con grabados.

50. «Geometría elemental, por D. Carlos Albarez. Madrid, 1884: 78 páginas y 22 laminas al cromo (para Normales).

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El Presidente Matías Nieto Serrano.—El Secretario, Miguel Betegón.—(*Gaceta* del 6 de Junio).

Revista de la prensa

De el diario político *El Imparcial*.

Merece leerse este telegrama de Málaga:

«Han llegado á esta capital 103 MAESTROS de escuela de la provincia y hoy visitarán al gobernador para exponerle la necesidad en que van á encontrarse de cerrar sus escuelas y consagrarse á otros trabajos en vista de que no se les paga.

A muchos de ellos se adeudan diez años,

Han visitodo las redacciones de les periodicos pidiéndoles que les presten su apoyo.»

* * *

Esta noticia merece una rectificación, que de antemano publican los periódicos ministeriales y que es como sigue:

«El ministerio de Fomento ha recordado á los gobernadores que los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial responden en primer término á los débitos de primera enseñanza.»

Bueno es que el ministro de Fomento lo recuerde. Pero ya es burla tanto recerdatorio inútil.

Ciento tres maestros de Málaga y muchos cientos de otras provincias no cobran sus haberes y el ministro se contenta con hacer ejercicios de moemotecnia.

Del mismo colega político:

«Como muestra de la armonía que reina entre los ministerios merece leerse el siguente suelto de *El Dia*, periódico que recibe inspiraciones de señor Silvela:

«Tanto para los maestros como para cuantas personas tengan asuntos de interés en el ministerio de Fomento debe ser lo mismo que el Sr. Isasa regreso ó no á Madrid, pues todo se despacha tarde, cuando no mal, en aquel departamento desde que está al frente de èl actual ministro.»

Torpezas del Sr. Isasa titula su primer artículo el *Diario de Madrid*.

Y pregunta *La Fé*:

¿Qué torpezas puede cometer un hombre que no da señales de vida?

No darlas, contesta *El Imparcial*.

Es decir, no darlas más que una vez al mes.

El día de la segunda patrona de España.

Santa Paguita.

A lo cual añadimos por nuestra parte:

Esta patrona tendrá que desaparecer del calendario de los Maestros si continúa Isasa mucho tiempo en Fomento.

De *El Magisterio Español*.

«Cortamos de uu colega:

«La autoridad militar alemana ha dado el retiro forzoso á Mr. Egidi Teniente coronel de húsares, por haber publicado un folleto en Leipzig, con el título *Pensamientos Serios*. En este follcto el autor ataca a la Iglesia católica y sus enseñanzas, sosteniendo que estas enseñanzas, fundadas en la fe de lo sobrenatural, no responden ya á las exigencias de los tiempos modernos. Declara que las tradicionales creencias cristrianas no pueden ejercer ninguna influencia vivificante sobre los espíritus. La autoridad alemana ha juzgado que gentes que no creen son indignas de ejercer mando, porque se hallan incapacitadas para comprender el alcance de la responsabilidad moral de su cargo.»

No hay que olvidar que esto ocurre en un país protestante, lo cual es todavía más extraordinario y admirable.

¡Si hubiera ocurrido en España! Asusta el pensar los comentarios, las críticas y todos los aspavientos ridículos que hubieran hecho ciertas gentes».

Sección de noticias

Nuestro querido Director, D. Miguel Vallés, ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada hija Acacia, que subió al cielo el día 17 del actual.

Sentimos en el alma su inmensa pena y la de su estimable familia, y les deseamos todo género de consuelos.

También aflige á nuestro distinguido amigo, D. Simón J. Seisdedos, la desgracia de haber visto descender al sepulcro en Manzanera á su hermosa niña mayor, el día 9.

Nos asociamos al sentimiento que embarga á toda la familia por tan sensible pérdida.

Por el Rectorado de este Distrito universitario, se ha resuelto en sentido negativo, la instancia de D.ª Encarnación Navarro, Maestra de Puertomingalvo, por la que solicitaba el traslado á otra escuela de igual categoría y sueldo, petición vasada en la inseguridad personal que la interesada tiene en dicho pueblo.

El miércoles de la pasada semana contrajo matrimonio D.ª Sebastiana Estevan, Maestra Normal dimisionaria de la Escuela de Nogueruelas, con un distinguido Profesor del Instituto de Santiago de Galicia.

Les deseamos todo género de felicidades en su nuevo estado.

Por el Ministerio de Fomento ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública en concepto de concejal, D. Miguel Eced, Auxiliar supernumerario del Instituto de segunda enseñanza de esta capital.

Se han anunciado para su provisión por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes en Ultramar, la dirección de la Escuela de entrada para niños de San Nicolás (Cuba), con 600 pesos para personal, casa y 150 para material; la de Arroyo Naranjo (Habana), con 840 pesos de personal, 240 de material y casa; la de niñas de Bauta, con 600, casa y 150 para material, y la de niñas también, de Santa María del Rosario, con los mismos emolumentos. El plazo para solicitarlas es de 30 dias.

Afirma un colega que, con motivo de las reclamaciones formuladas por los Maestros de escuela de Lorca contra quienes resulten autores de los atrasos de sus pagos, se verificará en la Audiencia de Murcia un juicio oral y público, en el que ejercerá la acusación privada, en nombre de aquellos Maestros, un abogado eminente y orador famoso del Parlamento español.

La Real orden, en proyecto, sobre Auxiliarías de Escuelas públicas, próxima á publicarse, parece que determina que los Auxiliares de las de Madrid entren en la propiedad de sus destinos, con 1.500 pesetas de sueldo, mediante ejercicios especiales de oposición; y que, en lo sucesivo, se provean estas plazas legalmente por oposición y por concurso.

Ha sido autorizada la Junta provincial de Guipúzcoa para trasladar á una Maestra á otra escuela que disfrute igual sueldo y categoría que la que desempeña dentro del distrito Universitario de Valladolid.

La Dirección general de Instrucción pública, ha dictado una circular prohibiendo terminantemente el tener clase en las Escuelas de primera enseñanza durante el periodo de vacaciones,

---

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	*Pts. Cts.*
Valdeltormo.	428»15
Calanda.	1268»13
El Pobo..	434»37
Samper..	300
Puebla de Hijar.	200
Piedrahita..	193»75

Entregas á los Habilitados

Cuarto trimestre

Griegos..	219»39
Royuela.	192»97
Torres	431»89
Villar del Salz	267»82
Alcañiz..	1828»78
Castelserás..	686»89
Campos..	167»68
Jarque.	215»31
Mezquita de Jarque..	200»78
Blancas..	474»39
San Martín del Río.	648»75
Santa Cruz de Nogueras.	129»69

Imp. Zarzoso, Tozal 1.